



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCIÓN Nº 015**  
19 de marzo de 2021

**“POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y SE NOMBRA SU REEMPLAZO  
TEMPORAL”**

El Presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 y los artículos 12 numeral 20 y artículo 42 numeral 23 del Reglamento interno del Concejo Municipal y

**CONSIDERANDO**

Que la funcionaria YOLIMA MAESTRE DE CANTILLO, quien ejerce como Secretaria ejecutiva del Concejo Municipal de Valledupar, accedió a su derecho a vacaciones por haber laborado un año más en la Corporación, desde el 20 de enero de 2020 hasta el 20 de enero de 2021.

Que el derecho a las vacaciones constituye una prestación social de los empleados públicos, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978, el cual dispone: **“ARTICULO 8º. DE LAS VACACIONES.** *Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones“*

Que en consonancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 del 2015, establece: **“ARTICULO 2.2.5.5.50 Vacaciones.** *Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.”*

Que al concedérsele las vacaciones a la funcionaria titular se genera una vacancia temporal en el cargo de secretaria ejecutiva, ante lo cual por razones del servicio se requiere nombrar su reemplazo para evitar traumatismos en el flujo operativo de la entidad, dado que el Concejo se encuentra en sesiones ordinarias, lo que implica un aumento significativo de las actividades en la Corporación.

Que existe disponibilidad en el presupuesto de la corporación de la actual vigencia para cubrir lo correspondiente a las vacaciones que se conceden a la funcionaria, y para su reemplazo en el periodo de vacaciones comprendido entre el 25 de marzo de 2021 al 16 de abril de 2021.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Concédasele las vacaciones a la señora YOLIMA MAESTRE DE CANTILLO, quien se desempeña en el cargo de Secretaria Ejecutiva, a partir del 25 de marzo de 2021 hasta el 16 de abril de 2021, inclusive.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCIÓN Nº 015**  
19 de marzo de 2021

**“POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y SE NOMBRA SU REEMPLAZO  
TEMPORAL”**

**ARTICULO SEGUNDO:** Nómbrase con carácter de Supernumerario a MARLIS MAYOLIS MÁRQUEZ POLO, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.065.629.888, expedida en Valledupar para que cumpla las funciones del empleo donde se genera la vacancia temporal, por el termino de las vacaciones concedidas a la titular del cargo.

**ARTICULO TERCERO:** Désele traslado al Tesorero de la Corporación del presente acto administrativo para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente Resolución a la funcionaria que se le conceden las vacaciones y a su reemplazo temporal, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar a los (19) días del mes de marzo de 2021.

MANUEL GUTIERREZ PRETEL  
Presidente

JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA  
Secretario General